



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 362 -2019-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 20 SET. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe Técnico N° 001- 2019-ST PERTUR de la Secretaria Técnica del Plan Regional Estratégico de Turismo Cusco, el Informe N° 398-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPL de la Sub Gerencia de Planeamiento - Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 344-2019-GR CUSCO/DIRCETUR-DR de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y el Memorandum N° 1220-2019-GR CUSCO/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, en su artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29408 - Ley General de Turismo, en sus artículos 4° y 5° Inciso 5.1, señala que le compete al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobar y actualizar el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) como instrumento de planeamiento y gestión del sector Turismo en el ámbito nacional, en tanto en su artículo 6° prevé que los gobiernos regionales en materia de Turismo cumplen las funciones que prescribe la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y las que adicionalmente delegue el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, conforme a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales en materia de Turismo, tienen entre sus funciones, la de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 231-2016-MINCETUR se aprueba el Plan Estratégico Nacional de Turismo hacia el 2025, presentado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en el que se establece que los Gobiernos Regionales tienen a su cargo la implementación del PENTUR a través de sus Planes Estratégicos Regionales de Turismo – PERTUR, el mismo que se formula con la participación de los principales actores públicos y privados involucrados en la actividad turística regional y en el marco del procedimiento seguido para la formulación del PENTUR;

Que, en el marco normativo de la formalidad para la elaboración de planes estratégicos, establecida por el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico se deberá designar un Equipo Técnico encargado de la actualización del PERTUR y constituir la Comisión Multidisciplinaria, que se encargará de la revisión y validación de los avances en la formulación del referido Plan, debiendo este último estar conformado por los principales actores públicos y privados involucrados en la actividad turística regional;

Que, el artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC.CUSCO publicado en fecha 01 de Junio del 2013, establece que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial tiene entre otras, la función prevista en el inciso "c) Formular y proponer planes, programas y proyectos señalados en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", para lo cual la Sub Gerencia de Planeamiento deberá, "a) Diseñar e implementar metodologías aplicables al proceso de planificación estratégica prospectiva, participativa y concertada", así como "h) Revisar y concordar los Planes Estratégicos Sectoriales Regionales con el Plan de Desarrollo Regional Concertado";





Que, el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 066-2014-CR/GRC.CUSCO, establece que son funciones entre otras, la prevista en el inciso "a) Dirigir, coordinar y conducir los planes, programas y proyectos regionales en materia de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía", así como x) Dictar resoluciones directorales en materia de su competencia"; en tanto el Sub Capítulo II, artículo 15° señala que la Oficina de Planificación de la Dirección Regional mencionada, tiene entre sus funciones: "a) Proponer a la Dirección Regional los planes, programas y proyectos institucionales (...)", y "b) Elaborar, proponer y actualizar, en coordinación con los distintos órganos de la entidad los instrumentos normativos de gestión (...);"

Que, por Informe Técnico N° 001- 2019-ST PERTUR de fecha 28 de mayo del 2019, la Secretaría Técnica del Plan Regional Estratégico de Turismo Cusco, peticona la conformación del Equipo Técnico Especializado para el proceso de actualización del PERTUR Cusco;

Que, mediante Informe N° 398-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPL, de fecha 08 de Agosto del 2019, la Sub Gerencia de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco, brinda su conformidad a la emisión de la Resolución de Conformación del Equipo Técnico Especializado encargado de actualizar el PERTUR CUSCO;

Que, con Informe N° 344-2019-GR CUSCO/DIRCETUR-DR de fecha 04 de setiembre 2019 emitido por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Cusco se solicita la emisión de Resolución Directoral Regional conformando el Equipo Técnico Especializado del Plan Estratégico Regional de Turismo – PERTUR;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco;

Estando al Memorándum N° 1220-2019-GR CUSCO/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico Especializado encargado de actualizar el Plan Estratégico Regional de Turismo del Cusco – PERTUR CUSCO, el mismo que será integrado por:

PRESIDENTE:

- Director Regional de Comercio Exterior y Turismo Cusco.

INTEGRANTES:

- Representante de la Dirección de Turismo de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- Representante de la Dirección de Planificación de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- Representante de la Proyecto Especial Regional PER PLAN COPESCO CUSCO.
- Representante de la Dirección Regional de Agricultura.
- Representante de la Dirección Regional de la Producción.
- Representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- Representante de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Representante de la Sub Gerencia de Planeamiento.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



- Representante de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la Secretaria Técnica del Equipo Técnico Especializado, efectuara las coordinaciones necesarias para la acreditación de los representantes que la integraran.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR al Director Regional de Comercio Exterior y Turismo Cusco, la facultad de conformar la Comisión Multidisciplinaria, y de aprobación del respectivo Reglamento Interno.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el Equipo Técnico Especializado designado mediante el Artículo Primero precedente, deberá formular el PERTUR CUSCO, en el plazo de ocho (08) meses de instalado el mismo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a los integrantes del Equipo Técnico y a los Órganos Técnico Administrativos del Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

